

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1171-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Carta Nº 205-2008-APN/PD (Expediente Nº 130327) recibido el 01 de octubre de 2008, mediante el cual el Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, solicita se designe al representante de esta Casa Superior de Estudios para efectuar las coordinaciones correspondientes en el marco del Convenio de Cooperación Académica e Instrucción entre la Autoridad Portuaria Nacional y la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de setiembre de 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación Académica e Instrucción celebrado entre la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y la Universidad Nacional del Callao (UNAC); el mismo que, conforme a lo señalado en su Cláusula Segunda, tiene por objeto establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la APN y la UNAC, en proyectos y/o actividades de carácter académico de investigación y/o asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes;

Que, asimismo, las Cláusulas Tercera, numerales 3.3 y 3.4; Sexta y Séptima del precitado Convenio, establecen que las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta planes, programas y proyectos en el área académica, docente y de investigación y desarrollo; coordinando el intercambio de expositores para dictar conferencias, talleres o cursos en temas especializados en los ámbitos de competencia de ambas instituciones; asimismo, que firmado el Convenio entre la APN y la UNAC, se constituirá un Comité Coordinador y Ejecutor del Convenio Marco así como de los acuerdos específicos que se suscriban, el cual tendrá como función la coordinación ejecutiva y evaluación de las actividades que se realicen; señalándose que el Convenio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por períodos similares de convenir a ambas partes;

Que, mediante la Carta del visto, el Presidente de la Autoridad Portuaria Nacional solicita la designación del representante de la Universidad Nacional del Callao con la finalidad de efectuar las coordinaciones necesarias para dar inicio a las actividades de capacitación a las que hubiere lugar;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, al profesor Lic. **HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como representante de la Universidad Nacional del Callao para efectuar las coordinaciones y ejecución de acciones pertinentes para dar inicio a las actividades de capacitación, en el marco del **Convenio de Cooperación**

**Académica e Instrucción entre la Autoridad Portuaria Nacional y la Universidad Nacional del Callao**, por el período de duración del citado Convenio.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Autoridad Portuaria Nacional, a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Autoridad Portuaria Nacional, Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. OPLA; OCI, OAL; OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesado.